Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En Madrid a diez y siete de Junio de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Estando en Acuerdo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte que por Su Magestad (que Dios guarde) reside en esta Villa, por ante mi el infrascripto Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de ella, se leyó esta petición, y vista por los Señores Alcaldes, mandaron se notifique a Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, parezca en esta Sala en persona a decir, aprueba el Poder que tiene otorgado en favor de Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, su fecha en Madrid a veinte y quatro de Mayo de este año, ante Iuan Ruiz Balanzategui, Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de esta Villa, o no, para que se le notifique lo que mandaren. Lo rubricaron.

Ante mi
Iuan Ruiz Balanzategui

En Madrid a veinte y nueve de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Yo el infrascripto Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de esta Villa, notifiqué el contenido en el Auto de los de arriba a Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, en su persona, de que doy fe. Iuan Perez de Mendoza. Ante mi Iuan Ruiz Balanzategui.

En Madrid a diez y siete de Junio de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Estando en Acuerdo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte que por Su Magestad (que Dios guarde) reside en esta Villa, por ante mi el infrascripto Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de ella, se leyó esta petición, y vista por los Señores Alcaldes, mandaron se notifique a Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, parezca en esta Sala en persona a decir, aprueba el Poder que tiene otorgado en favor de Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, su fecha en Madrid a veinte y quatro de Mayo de este año, ante Iuan Ruiz Balanzategui, Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de esta Villa, o no, para que se le notifique lo que mandaren. Lo rubricaron.

Ante mi
Iuan Ruiz Balanzategui

En Madrid a veinte y nueve de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Yo el infrascripto Escribano de Su Magestad y de Provincia del Numero de esta Villa, notifiqué el contenido en el Auto de los de arriba a Don Iuan Perez de Mendoza, Procurador de los Reales Consejos, en su persona, de que doy fe. Iuan Perez de Mendoza. Ante mi Iuan Ruiz Balanzategui.